

CÓVENIOS INTERNACIONALES

- 890656 Acuerdo relativo a la asignación y utilización de canales de radiodifusión para televisión en el rango de frecuencias de 470-806 MHz (canales 14 y 69) a lo largo de la frontera México-Estados Unidos, decreto de promulgación de su acuerdo de modificación. pp. 3-4. 17-III-89.
D.O. 2-VI-89
- 890657 Acuerdo concerniente a las condiciones de utilización de las bandas de 825-845 MHz y 870-890 MHz para los servicios públicos de radiocomunicaciones empleando sistemas celulares a lo largo de la frontera común México-Estados Unidos, celebrado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América. pp. 2-16. 23-I-89.
D.O. 30-V-89
- 890658 Acuerdo relativo al establecimiento de la delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas en los Estados Unidos Mexicanos, celebrado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión, decreto de promulgación. 6 artículos. pp. 12-13. 27-II-89.
D.O. 31-V-89
- 8900659 Carta de la Organización de los Estados Americanos conocida como Protocolo de Cartagena de Indias, adoptado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 5-XII-85, decreto de promulgación del protocolo de reformas, fe de erratas a su publicación del 6-IV-89. p. 2.
D.O. 10-V-89
- 8900660 Convenio de cooperación turística entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de

Venezuela. 11 artículos. pp. 13-15. 23-I-89.

D.O. 23-I-89

890661 Convenio internacional del azúcar, 1987, adoptado en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, el 11-IX-87, decreto de promulgación. 46 artículos. pp. 3-18. 10-V-89.

D.O. 9-VI-89

890662 Convenio internacional del cacao 1986, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 25-VI-86, decreto de promulgación. 77 artículos. pp. 2-32. 10-V-89.

D.O. 20-VI-89

890663 Convenio sobre servicios aéreos celebrado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, decreto de promulgación. 21 artículos. pp. 2-12. 7-IV-89.

D.O. 31-V-89

890664 Convenio sobre transportes aéreos del 15-VIII-60, decreto de promulgación del acuerdo que lo modifica y prorroga, celebrado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América. pp. 4-11. 17-III-89.

D.O. 2-VI-89

REGLAMENTOS

890665 Reglamento interior del albergue temporal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. 33 artículos. 2 transitorios. pp. 19-24. 23-VI-89.

Se establece como unidad departamental con carácter eminentemente asistencial y de protección social, que tiene por objeto acoger a los menores o incapacitados en situación de conflicto, daño o peligro en relación con las averiguaciones previas. Se determina su organización y funcionamiento y las facultades y

obligaciones de sus órganos, esto es, el consejo técnico, el jefe de departamento, las secciones médicas y psicopedagógica y de los responsables de los servicios nutricionales y generales.

D.O. 26-VI-89

890666 Reglamento interior de la Secretaría de Salud. 43 artículos, 7 transitorios. pp. 45-68. 26-V-89.

Establece la competencia y organización de la Secretaría para el estudio y despacho de los asuntos que le competen. Para tal efecto, establece las unidades administrativas con que cuenta, destacando en cada caso las facultades y obligaciones de las mismas. Contempla disposiciones relativas a la desconcentración administrativa, descentralización de los servicios de salud y suplencia de los servidores públicos.

D.O. 29-V-89

890667 Reglamento de la ley del impuesto al activo de las empresas, decreto por el que se reforman los artículos 4, 12 y 22 y se adicionan los artículos 6-A, 19-A y 25-A. 1 artículo, 2 transitorios. pp. 6-8. 6-VI-89.

Se modifica para señalar entre otros aspectos que: se amplia a los contribuyentes la opción de no incluir en el valor del activo del ejercicio por el que se paga el impuesto, el valor de otros activos además del correspondiente a los activos fijos que adquieran durante el ejercicio; se da a conocer el procedimiento para su autorización. Por su parte los integrantes de las asociaciones o sociedades civiles tienen la opción de acreditarse el impuesto que se trata contra la parte del impuesto sobre la renta a su cargo causado por el remanente distribuible que éstas les determinen. Se indica también el procedimiento optativo que podrán seguir los contribuyentes con ejercicio fiscal irregular, para determinar el impuesto.

D.O. 7-VI-89

890668 Reglamento de la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera. 86 artículos, 12 transitorios. pp. 11-37. 15-V-89.

Se indica que la planta productiva nacional requiere de la inversión extranjera para la complementación del capital de riesgo nacional necesario para la reactivación económica del país; por ello se busca simplificar y adecuar los criterios y procedimientos que norman esta inversión. Así, entre otras consideraciones, contiene disposiciones en materia de inversión por parte de las sociedades financieras internacionales para el desarrollo; inversión extranjera de acuerdo con la clasificación mexicana de actividades y productos y por actividades económicas en general. Se regula la inversión extranjera que se realiza mediante fideicomisos, la inversión neutra, las inversiones que se llevan a cabo en la zona considerada como restringida (en aplicación de la fracción I del artículo 27 de la Constitución General de la República). Se crea el comité para la promoción de la inversión en México, como órgano consultivo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Así mismo, se regula la organización y el funcionamiento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; se establece el recurso de reconsideración para el caso de que esta Secretaría decrete, deniegue, rectifique, suspenda o cancele alguna inscripción o anotación en el Registro. Igualmente se abrogan y derogan diversas disposiciones.

D.O. 16-V-89

890669 Reglamento de la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, resolución

general que establece criterios para su aplicación 12 reglas, 1 transitorias. pp. 10-12. 31-V-89

D.O. 21-VI-89

890672 Reglamento del plan de pensiones de acuerdo con el contrato de fideicomiso (F/16575, según la cláusula primera transitoria) para los trabajadores de cordomex, s.a. de c.v., miembros del sindicato de cordeleros de Yucatán. 28 artículos, 5 transitorios. pp. 116-120. 24-IV-89.

Establece los beneficios que recibirán los trabajadores beneficiarios del plan, los requisitos para poder ingresar, así como las facultades y obligaciones del comité técnico de dicho plan.

D.O. 11-V-89

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

890671 Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el reglamento interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en la forma que se indica. 1 artículo, 1 transitorio. p. 6.

D.O. 8-VI-89

890672 Acuerdo por el que se crea con carácter permanente el comité de operación y seguimiento de programas del sector agropecuario, forestal e hidráulico. 10 artículos, 2 transitorios. pp. 11-12, 16-VI-89.
Determina su integración y objetivos fundamentales, sus facultades y obligaciones así como las relativas al presidente, secretarios ejecutivos y de actas y de los vocales.

D.O. 28-VI-89

890673 Aviso de regulación de las aguas del río Alpatláhuac, desde su origen en las barrancas denominadas. La

Alcantarilla y Presa Colorada, hasta su afluencia al río Atoyac, municipio de Cuautinchán, Puebla. pp. 22-23. 27-IV-89.

D.O. 15-V-89

- 890674 Aviso que publica los registros de plaguicidas otorgados durante el mes de febrero de 1989. pp. 3-5. 10-V-89.
D.O. 6-VI-89

- 890675 Avisos que publican los registros de plaguicidas otorgados durante los meses de diciembre de 1988 y enero de 1989. pp. 4-22.
D.O. 15-V-89

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

- 890676 Acuerdo que fija cupos de importación de las mercancías que se indican, durante el periodo comprendido del 1-I-89 al 31-XII-89. 5 artículos, 1 transitorio. pp. 3-5. 23-V-89.
D.O. 25-V-89

- 890677 Acuerdo que exime del requisito de permiso previo, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de las mercancías que se indican, incluyendo la importación que de dichas mercancías se realice a las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. p. 10. 25-V-89.
D.O. 29-V-89

- 890678 Acuerdo por el que se derogan diversos que fijan el contenido neto, tolerancias y en su caso masa drenada e información comercial de productos envasados. 3 artículos, 2 transitorios. pp. 3-6. 26-V-89.
D.O. 1-VI-89

- 890679 Decreto que establece la organización y funciones de la comisión de aranceles y controles al comercio exterior. 13 artículos, 2 transitorios. pp. 3-5. 6-VI-89.
D.O. 8-VI-89
- 890680 Decreto mediante el cual se otorga el permiso de importación para los vehículos que circulan en el estado de Baja California. 8 artículos, 2 transitorios. pp. 2-4. 29-VI-89.
D.O. 30-VI-89
- 890681 Estatutos que rigen el funcionamiento de la Cámara Nacional de Aerotransportes, oficio por el que se aprueban sus reformas. pp. 67-78. 28-II-89.
D.O. 12-V-89
- 890682 Estatutos que rigen el funcionamiento de la Cámara Regional de Productores de Tortillas de los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz, oficio por el que se aprueban sus reformas. pp. 3-4.
D.O. 14-VI-89
- 890683 Manual general de organización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 2 artículos transitorios. pp. 5-41. 30-V-89.
Establece sus antecedentes, el marco jurídico, los objetivos de la Secretaría respecto a establecer políticas generales de comercio exterior e interior; abasto; industria, inversión extranjera y transferencia de tecnología; propiciar la obtención de beneficios derivados del intercambio comercial con el exterior y la creación de un sector exportador fuerte; promover y fomentar el desarrollo de la industria nacional, así como la actividad comercial interior; propiciar el abasto de bienes y servicios de primera necesidad; operar el Sistema Nacional para el Abasto; regular y estimular medidas de protección al consumidor; fomentar

la organización y constitución de sociedades mercantiles, cámaras y asociaciones de industriales y comerciantes, lonjas y asociaciones de corredores; normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; establecer y vigilar normas de calidad, pesas y medidas, así como normas y especificaciones industriales; fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano; organizar la distribución y consumo a fin de evitar acaparamiento y encarecimiento de bienes y servicios; fomentar el desarrollo de la industria de la transformación e intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas; registrar precios de mercancías, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que regirán para el sector público; dictaminar contratos, autorizar compras del sector público al extranjero; asimismo, determina sus atribuciones, estructura orgánica, funciones y organigrama en general.

D.O. 5-VI-89

- 890684 Resolución general que establece un procedimiento expedito para que la comisión nacional de inversiones extranjeras emita resoluciones específicas. 3 reglas, 1 transitoria. pp. 8-10. 31-V-89.

D.O. 21-VI-89

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 890685 Acuerdo por el que se faculta al director general de transporte terrestre a expedir permisos para la circulación de unidades acopladas en combinaciones vehiculares de doble semirremolque, únicamente por camino tipo A, de jurisdicción federal, dictando al efecto normas técnicas que a juicio de la dirección a su cargo, resulten aplicables. 2 artículos, 2

transitorios. pp. 8-9. 30-V-89.

D.O. 7-VI-89

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

890686 Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos en los que la industria nacional debe declarar el volumen y tipo de generación de residuos peligrosos, señalados en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. pp. 84-97.

D.O. 3-V-89

890687 Acuerdo por el que se declara la reserva de la biosfera Calakmul, ubicada en los municipios de Champotón y Hopelechém, Campeche. 25 artículos, 5 transitorios. pp. 13-22. 22-V-89.

Se publicó por segunda vez el 26-V-89.

D.O. 23-V-89

890688 Acuerdo por el que se expide la norma técnica ecológica NTE-CCAT-013/89, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación, que utilizan gasolina como combustible, cuyos límites máximos permisibles están determinados por las normas técnicas ecológicas correspondientes. 14 artículos, 1 transitorio. pp. 9-14. 26-V-89.

D.O. 7-VI-89

890689 Acuerdo por el que se expide la norma técnica ecológica NTE-CCAT-012/89, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación, que utilizan gasolina como

combustible, cuyos límites máximos permisibles están determinados por las normas técnicas ecológicas correspondientes, aclaración a su publicación del 7-VI-89. p. 11.

D.O. 26-VI-89

890690 Acuerdo por el que se establecen los criterios ecológicos CE-OESE-004/89, para la selección, exploración y preparación de sitios destinados a la instalación de sistemas geométricos, así como para la construcción de los mismos. 5 artículos, 1 transitorio. pp. 15-18. 26-V-89.

D.O. 7-VI-89

890691 Acuerdo por el que se establecen los criterios ecológicos CE-OESE-003/89, para la selección y preparación de sitios y trayectorias, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión de energía eléctrica de alta tensión y de subestaciones eléctricas de potencia. 5 artículos, 1 transitorio. pp. 10-12. 26-V-89.

D.O. 8-VI-89

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

890692 Acuerdo por el que se aprueba el plan de estudios del bachillerato de arte de los centros de educación artística, aclaración a su publicación del 31-X-88. p. 24.

D.O. 9-VI-89

890693 Acuerdo por el que se crea la comisión nacional para la preservación del patrimonio cultural. 6 artículos, 2 transitorios. pp. 15-16. 27-VI-89.

Se determina como objetivo central de la comisión la preservación y restauración de las zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de la Nación.

Para tal efecto, se procura la coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y los Institutos Nacional de Antropología e Historia y Nacional de Bellas Artes; se especifican sus objetivos principales, así como las facultades y obligaciones de sus integrantes.

D.O. 28-VI-89

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- 890694 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas. 3 reglas. pp. 2-69. 24-I-89.
Se publica el anexo número 2 con las tarifas para cálculo de los impuestos.
D.O. 2-V-89
- 890695 Acuerdo mediante el cual se da a conocer el porcentaje de recargos e intereses aplicables para el mes de mayo de 1989. 1 artículo. p. 80. 27-IV-89.
D.O. 2-V-89
- 890696 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas. pp. 2-83. 24-I-89. (segunda parte).
Se publica el anexo número 2 con tarifas para el cálculo de impuestos según entidades federativas.

D.O. 3-V-89

- 890697 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas. pp. 3-43. 24-I-89. (Tercera parte)
Se publica el anexo número 2 con tarifas para cálculo de impuestos según entidades federativas.
D.O. 4-V-89
- 890696 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas. pp. 3-76. 24-I-89. (Cuarta parte)
Se publica el anexo número 2 con tarifas para cálculo de impuestos según entidades federativas.
D.O. 8-V-89
- 890699 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas. pp. 3-71. 24-I-89. (Quinta parte)
Se publica el anexo número 2 con tarifas para cálculo de impuestos según entidades federativas.
D.O. 9-V-89

890700 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas. pp. 3-61. 24-I-89. (Sexta parte)

Se publica el anexo número 2 con tarifas para cálculo de impuestos según entidades federativas.

D.O. 10-V-89

890701 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas. pp. 2-24. 24-I-89. (Séptima parte)

Se publica el anexo número 2 con tarifas para cálculo de impuestos según entidades federativas.

D.O. 11-V-89

890702 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas. pp. 2-64. 24-I-89. (Octava y última parte)

Se publica el anexo número 2 con tarifas para cálculo de impuestos según entidades federativas.

D.O. 12-V-89

890703 Acuerdo que reforma el artículo 106 de las disposiciones complementarias de control de cambios, publicadas el 11-V-87. 1 artículo, 1 transitorio. p. 65. 6-IV-89.

Se da a conocer la nueva integración del Comité Técnico de Control de Cambios, toda vez que en el reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se prevé la creación de la Subprocuraduría Fiscal de Control de Cambios; así se estima necesaria la asistencia de uno de sus miembros a las reuniones que celebra dicho Comité.

D.O. 12-V-89

890704 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta de actividades empresariales, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades ganaderas, avícolas, apícolas y cunicolas, aclaración a su publicación del 21-IV-89. p. 4.

D.O. 15-V-89

890705 Acuerdo que establece el monto del pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, de contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades ganaderas, avícolas, apícolas y cunicolas, aclaración a su publicación del 21-IV-89. pp. 2-3.

D.O. 18-V-89

- 890706 Acuerdo de concertación de acciones que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de obtener, mediante el apoyo mutuo, mayor eficiencia en el ejercicio de sus respectivas facultades. 19 cláusulas. pp. 2-5. 15-V-89. A través de este documento se pretende combatir la evasión en el pago de las aportaciones patronales para el Fondo Nacional de la Vivienda.
D.O. 23-V-89
- 890707 Acuerdo que consigna la equivalencia de las monedas de los diversos países con el peso mexicano, para efectos fiscales. 4 artículos, 1 transitorio. pp. 5-9. Abril 1989.
D.O. 23-V-89
- 890708 Acuerdo mediante el cual se da a conocer el porcentaje de recargos e intereses aplicables para el mes de junio de 1989. 1 artículo. pp. 11-12. 1-VI-89.
D.O. 2-VI-89
- 890709 Acuerdo por el que se establece el capital social mínimo pagado de las casas de cambio y los requisitos de capitalización y ubicación para la apertura de sucursales. 5 artículos, 3 transitorios. pp. 8-9. 5-VI-89.
D.O. 15-VI-89
- 890710 Acuerdo que consigna la equivalencia de las monedas de los diversos países con el peso mexicano para efectos fiscales. 4 artículos, 1 transitorio. pp. 2-6. Mayo 1989.
D.O. 21-VI-89
- 890711 Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 17-I-89.
1 articulo, 1 transitorio pp. 3-4. 21-VI-89.
D.O. 22-VI-89

890712 Acuerdo que fija reglas para el registro nacional de importadores y exportadores y para el despacho de importaciones mediante verificación física. 4 artículos, 2 transitorios. pp. 8-9. 27-VI-89.
D.O. 28-VI-89

890713 Autorización general otorgada a las sociedades nacionales de crédito para recaudar impuestos federales, acuerdo que la reforma y adiciona. 1 articulo, 1 transitorio. pp. 7-8. 30-V-89.
Se les autoriza para recaudar el impuesto al activo de las empresas y así mismo se determina que el Centro de Procesamiento Regional Metropolitano será el encargado de recibir la documentación que le remitan los bancos ubicados en el Distrito Federal.

D.O. 15-VI-89

890714 Aviso que publica disposiciones de carácter general aplicables a los pagarés designados papel comercial. 13 disposiciones, 3 transitorias. pp. 77-79. 20-IV-89.
D.O. 2-V-89

890715 Aviso a las dependencias y entidades de la administración pública federal, inclusive sociedades nacionales de crédito, en relación a la venta de divisas al tipo de cambio controlado para pago de la deuda a su cargo y a favor de entidades financieras extranjeras. Esto con base en el acuerdo negociado por el gobierno mexicano con gobiernos de los países integrantes del llamado Club de París.. 4 puntos. pp. 2-3.

D.O. 1-VI-89

- 890716 Bases especiales de tributación en materia del impuesto sobre la renta por actividades empresariales para los contribuyentes que se dediquen al transporte de carga y de pasajeros por el ejercicio fiscal 1989; acuerdo que las establece mediante reglas generales. 14 reglas. pp. 2-7. 30-III-89.
D.O. 15-VI-89
- 890717 Circular de carácter general aplicable a las sociedades de inversión de renta fija para personas morales, fe de erratas al anexo 1, publicada el 29-III-89. p. 3.
D.O. 17-V-89
- 890718 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Baja California Sur. 32 cláusulas, 1 transitoria. pp. 2-10. 14-IV-89.
Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente a su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativa y los anexos 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, mismos que se incorporan al presente convenio; y también se indica que subsiste la vigencia del anexo 1, entendiéndose referido a este documento. El contenido del presente convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este

convenio.

D.O. 16-V-89

890719 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Nuevo León, fe de erratas a su publicación del 16-VIII-88. p. 5.

D.O. 29-VI-89

890720 Decreto que exime del pago del impuesto sobre adquisición de azúcar, cacao y otros bienes, a las empresas que se indican. 2 artículos, 1 transitorio. pp. 4-5. 18-V-89.

Se exime a las sociedades propietarias de acciones representativas del capital social de ingenios azucareros y a las empresas accionistas de éstas. La vigencia de dicho decreto será a partir de su publicación.

D.O. 19-V-89

890721 Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir bonos de la Tesorería de la Federación, para su colmatación entre el gran público inversionista, que documentarán créditos en moneda extranjera otorgados al gobierno federal por el banco de México. 3 artículos, 1 transitorio. pp. 4-5. 27-VI-89.

D.O. 28-VI-89

890722 Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir bonos ajustables del gobierno federal, que documentarán créditos en moneda nacional, mismos que representarán obligaciones generales, directas e incondicionales de los Estados Unidos Mexicanos. 3 artículos, 1 transitorio. pp. 5-6. 27-VI-89.

D.O. 28-VI-89

890723 Decreto por el cual quedan exentos del pago del impuesto sobre la renta, los ingresos derivados de la enajenación, redención e intereses, que obtengan las personas físicas propietarias de valores a largo plazo que emitan las instituciones de banca de desarrollo del país. 3 artículos, 1 transitorio. pp. 6-7. 27-VI-89.

D.O. 28-VI-89

890724 Oficio circular que determina los valores oficiales para el cobro de derechos sobre minería durante el mes de mayo de 1989. pp. 9-12. 27-IV-89.

D.O. 23-V-89

890725 Oficio circular por el que se comunica a las empresas de participación estatal mayoritaria que se encuentren obligadas a la determinación y pago del impuesto a que se refiere la ley del impuesto al activo de las empresas. p. 5. 15-III-89.

D.O. 5-VI-89

890726 Oficio circular que determina los valores oficiales para el cobro de derechos sobre minería durante el mes de junio de 1989. pp. 2-3. 29-V-89.

D.O. 18-VI-89

890727 Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989, segunda resolución que reforma y adiciona a lo que las establece. 1 artículo. pp. 70-77. 28-IV-89.

Con motivo de la política de simplificación administrativa se dan a conocer trámites y procedimientos aplicables para la presentación por parte de los contribuyentes, inclusive los menores, de solicitudes, avisos, constancias, promociones. Se

indican las oficinas recaudadoras autorizadas para la presentación de declaraciones fiscales por parte de las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y conexas, y que estén sujetas a bases especiales de tributación. Por lo que hace a las sociedades mercantiles se señala el procedimiento a seguir para efectuar pagos provisionales del impuesto sobre la renta en forma consolidada y acreditar saldos a favor; así mismo se indica la forma de cálculo del impuesto por parte de las obligadas al pago de dividendos o utilidades a través de la institución para el depósito de valores. En materia de impuesto al activo de las empresas se modifica la forma HFP-2 para el pago de contribuciones de personas morales con fines no lucrativos y físicas; entre otras reformas.

D.O. 2-V-89

890728 Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989, tercera resolución que reforma, adiciona y deja sin efectos algunas disposiciones de la que las establece. 1 artículo. pp. 3-4. 1-VI-89.

Se señala que el órgano público desconcentrado denominado Puertos Mexicanos es el encargado de realizar la función de recaudación de los derechos de puerto, muelle, embarque y desembarque, así como de los derechos de almacenaje. En materia de impuesto sobre la renta se precisa el procedimiento para llevar a cabo las retenciones que se hagan por pagos efectuados por primas dominicales, vacaciones y de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, toda vez que a partir del 1-I-89 se prevé un acreditamiento del 10% del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. En materia de impuesto al activo de las empresas se indica que, los

contribuyentes residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México que otorguen el uso o goce temporal de bienes de procedencia extranjera a empresas consideradas maquiladoras podrán optar por no incluir dichos bienes en el valor del activo del ejercicio.

D.O. 5-VI-89

890729 Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989, cuarta resolución que reforma, adiciona y deroga algunas disposiciones de la que las establece. 2 artículos. pp. 3-8. 22-VI-89.

Contiene reformas en materia de impuesto sobre la renta, impuesto al activo de las empresas e impuesto al valor agregado. Se reduce, para efectos fiscales, la zona conurbada correspondiente a la ciudad de Monterrey; se modifican diversos formularios y se adiciona a la lista de dependencias y organismos públicos que enajenan bienes sin propósito de lucro en beneficio de sus trabajadores a la dirección de pensiones civiles del estado de Michoacán.

D.O. 26-VI-89

890730 Resolución sobre el tipo de cambio aplicable para calcular el equivalente en moneda nacional del principal y los intereses de los pagarés y de los bonos de la Tesorería de la Federación denominados en moneda extranjera y pagaderos en moneda nacional. 2 numerales. pp. 7-8. 27-VI-89.

D.O. 28-VI-89

SECRETARIA DE PESCA

890731 Acuerdo que establece veda para la especie de bagre (*Ictalurus Dugessi*) en el lago de Chapala, en los estados de Jalisco y Michoacán. 5 artículos, 2 transitorios. pp. 99-100. 2-V-89

D.O. 3-V-89

- 890732 Acuerdo que establece veda para la pesca de las especies de camarón de altamar, penaeus californiensis (café), penaeus stylirostris (azul), penaeus vannamei (blanco) y penaeus brevirostris (cristal o rojo), en aguas de jurisdicción nacional del océano Pacífico, incluyendo el golfo de California, aclaración a su publicación del 28-IV-89. 1 artículo, 2 transitorios. pp. 34-35. 3-V-89.

D.O. 2-VI-89

- 890733 Acuerdo por el que se levanta la veda de eriso rojo (strongylocentrotus franciscanus) en la costa oeste de Baja California. 1 artículo, 3 transitorios. p. 35. 19-V-89.

D.O. 2-VI-89

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

- 890734 Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Programación y Presupuesto. 3 artículos, 1 transitorio. p. 9. 16-VI-89.

D.O. 26-VI-89

- 890735 Boletín número 82 de los relativos a precios de insumos para la construcción, a los que deberán ajustarse las dependencias y entidades de la administración pública federal, para resolver las peticiones sobre incrementos de precios de los insumos que intervienen en los contratos de obra pública (complemento). pp. 62-89. 28-IV-89.

D.O. 10-V-89

- 890736 Boletín número 82 de los relativos a precios de insumos para la construcción, a los que deberán ajustarse las dependencias y entidades de la administración pública

federal para resolver las peticiones sobre incrementos de precios de los insumos que intervienen en los contratos de obra pública (complemento). pp. 2-30. 8-V-89.

D.O. 24-V-89

890737 Boletín número 82 de los relativos a precios de insumos para la construcción, a los que deberán ajustarse las dependencias y entidades de la administración pública federal, para resolver las peticiones sobre incrementos de precios de los insumos que intervienen en los contratos de obra pública (complemento). pp. 2-7. 1-VI-89.

D.O. 13-VI-89

890738 Decreto por el que se declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, tabulación y publicación de los censos económicos nacionales 1989. 12 artículos, 1 transitorio. pp. 65-67. 11-V-89.

D.O. 12-V-89

890739 Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la administración pública federal para resolver las peticiones sobre incrementos de precios de los insumos que intervienen en los contratos de obra pública (complemento). pp. 90-93. 28-IV-89.

D.O. 10-V-89

890740 Plan nacional de desarrollo 1989-1994. pp. 1-80.

D.O. 31-V-89

890741 Resolución para proceder a la disolución, liquidación y extinción de las entidades paraestatales denominadas fideicomiso para el programa de descentralización de las explotaciones lecheras del Distrito Federal, PRODEL; fideicomiso para otorgar créditos agropecuarios

en San Pedro de las Colonias, Coahuila; empresas de participación estatal mayoritaria servicios sociales industriales, a.c.; inmobiliaria hotelera nuevo sol s.a., de c.v.; e inmobiliaria hotelera villa del mar s.a. de c.v.. 9 puntos. pp. 9-11. 15-V-89.

D.O. 15-VI-89

890742 Resolución para proceder a la disolución, liquidación y extinción de las entidades paraestatales denominadas fideicomiso para el programa de descentralización de las explotaciones lecheras del Distrito Federal, PRODEL; fideicomiso para otorgar créditos agropecuarios en San Pedro de las Colonias, Coahuila; empresas de participación estatal mayoritaria servicios sociales industriales a.c.; inmobiliaria hotelera nuevo sol s.a. de c.v.; e inmobiliaria hotelera villa del mar s.a. de c.v., fe de erratas a su publicación del 15-VI-89. p. 5.

D.O. 16-VI-89

890743 Resolución por la que se autoriza a proceder a la disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria inmobiliaria y constructora río escondido de Coahuila, s.a. de c.v. 8 numerales. pp. 9-10. 22-VI-89.

D.O. 28-VI-89

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

890744 Acuerdo presidencial por el que se creó la comisión nacional conmemorativa del V centenario del encuentro de dos mundos, diverso que lo reforma en sus artículos tercero al octavo. 2 artículos, 2 transitorios. pp. 3-4. 18-V-89.

Se determina la competencia y facultades del consejo nacional de la cultura y las artes en su carácter de secretariado técnico de la comisión nacional

conmemorativa del V centenario del encuentro de dos mundos.

D.O. 18-V-89

SECRETARIA DE SALUD

- 890745 Acuerdo por el que se reforma el artículo 2 del diverso publicado el 21-VIII-85 por el que se crea una comisión interna encargada de estudiar y dictaminar sobre propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones y las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud. I artículo, 1 transitorio. p. 2. 20-VI-89.

D.O. 23-VI-89

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- 890746 Contrato ley de la industria textil del ramo de la lana, vigente del 1-I-89 al 20-I-91. 164 artículos, 3 transitorios. pp. 25-116.
Contiene disposiciones sobre jornada de trabajo, prestaciones laborales, obligaciones de las empresas de capacitar y asistir a sus trabajadores, cláusulas de admisión y exclusión, prohibiciones dentro de las fábricas, permisos, descansos, vacaciones e incrementos a las pensiones jubilatorias por conducto de una mutualidad nacional de trabajadores textiles.

D.O. 11-V-89

- 890747 Contrato ley de la industria textil del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas 1988-1989, apéndice. pp. 3-18.
Determina las compensaciones que recibirán los trabajadores de los departamentos que se indican, independientemente de los salarios que les correspondan. También establece las obligaciones de dichos trabajadores.

D.O. 19-V-89

890748 Contrato ley de la industria textil del ramo de fibras duras de la República Mexicana, convenio que lo da por revisado en materia salarial. 7 cláusulas. pp. 40-59.

D.O. 24-V-89

890749 Instructivo número 5 relativo a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles, acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones. 2 artículos, 2 transitorios. pp. 13-14. 6-IV-89.

Se determina que el almacenamiento de sustancias inflamables o combustibles deberá realizarse en lugares aislados y en edificios resistentes al fuego, así como las obligaciones que en la materia correspondan a los patrones de los centros de trabajo.

D.O. 29-V-89

890750 Instructivo número 6 relativo a las condiciones de seguridad e higiene para la estiba y desestiba de los materiales en los centros de trabajo, acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones. 2 artículos, 2 transitorios. pp. 14-15. 6-IV-89.

Se establecen los requisitos que deberán reunir los espacios destinados a estiba y desestiba, y la capacidad de almacenamiento de dichas áreas.

D.O. 29-V-89

890751 Instructivo número 7 relativo a las condiciones de seguridad e higiene para la instalación y operación de ferrocarriles en los centros de trabajo, acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones. 2 artículos, 2 transitorios. pp. 15-16. 6-IV-89.

Se determinan las obligaciones de los patrones en materia de medidas de prevención y control en los

centros de trabajo, y en forma generica se señalan los procedimientos de seguridad e higiene para operaciones de carga y descarga y mantenimiento y limpieza.

D.O. 29-V-89

890752 Instructivo número 8 relativo a las condiciones de seguridad e higiene para la producción, almacenamiento y manejo de explosivos en los centros de trabajo, acuerdo que reforma y adiciona varias disposiciones. 1 articulo, 2 transitorios. pp. 16-18. 6-IV-89.

Se determinan las obligaciones de los patrones en materia de medidas de prevención y control en los centros de trabajo, así como las medidas que deberán adoptarse en los lugares donde se almacenen o produzcan explosivos.

D.O. 29-V-89

890753 Instructivo número 9 relativo a las condiciones de seguridad e higiene para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias corrosivas, irritantes y tóxicas en los centros de trabajo, acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones. 2 artículos, 2 transitorios. pp. 18-25. 6-IV-89.

Se determinan las obligaciones de los patrones en materia de medidas de prevención y control en los centros de trabajo, así como las medidas que deberán adoptarse en los lugares donde se almacenen o manejen sustancias corrosivas, irritantes y tóxicas.

D.O. 29-V-89

890754 Instructivo número 13 relativo a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes, acuerdo por el que se reforman sus tablas I, V. 1 articulo, 2 transitorios. pp. 18-19. 6-IV-89

D.O. 30-V-89